1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.8141661
Número del contrato	01012872022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION GENERAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	12 días de tiempo transcurrido *(25/01/2022 10:46:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	248 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ICBF SEDE NACIONAL

1 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

GUADALUPE GUERRERO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	Banco de Bogotá	Ahorros	041718958

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GUADALUPE GUERRERO LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/01/2022 7:44:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GUSTAVO MAURICIO* ***Fecha de aprobación:*** *25/01/2022 6:51:32 AM ((UTC-05:00)*

MARTINEZ PERDOMO	*Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3396006_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3396006_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	68.117.333,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,000000 — Fecha de vigencia (desde) 13 días de tiempo transcurrido *(24/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, L*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: - — Fecha de entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido *(25/01/2022 12:54:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
	CO1.WRT.8533323	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.811.733,30 COP	seguros del estado	31/03/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle
	CO1.WRT.8528775	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.811.733,30 COP	seguros del estado	31/03/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción	
☐	DOC SENSIBLES.zip	Descargar

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Avenida Carrera 68 # 64 C-75
Código postal	111061

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ICBF	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Cancelar < Evaluación de la Entidad Es

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2022**
Área solicitante: DIRECCIÓN GENERAL	
Responsable del área solicitante: LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ- DIRECTORA GENERAL	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION GENERAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"- ICBF, creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, tiene por objeto "propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos". Entre sus funciones, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7 de 1979, numeral 12, modificado por el artículo 126 del Decreto 1471 de 1990, está la de "Promover la atención integral del menor de siete años", así como la "(...) protección preventiva y especial del menor y el fortalecimiento de la familia…", de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la mencionada ley.

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que está adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, son funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad.
2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las nomas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior
3. Coordinar su acción con los otros organismos públicos y privados. (…)" .

Que en virtud de la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". En el marco del Pacto III, Línea A, objetivo 3: "Primero las niñas y los niños", se establece, la implementación de una estrategia nacional de prevención de violencia contra la niñez y la adolescencia, y en el Marco de esta estrategia, el ICBF lidera la Alianza Nacional contra la violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional anunció en agosto de 2019, la puesta en marcha de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, bajo el liderazgo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en el marco de este compromiso del ICBF, la Dirección General lidera, la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes como una estrategia de respuesta y articulación Intersectorial del Estado Colombiano para prevenir y atender de manera efectiva las diferentes formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Que teniendo en cuenta la implementación de acciones pertinentes en la lucha frente a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, se está desarrollando la Estrategia "Alianza Nacional contra la violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes", y ésta a su vez tiene trazado el "PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE COLOMBIA 2021-2024", que busca intervenir en las causas estructurales de la violencia y dar respuesta efectiva a las necesidades diferenciales de los Niños, Niñas y Adolescentes afectados por esta problemática.

Que este plan se estructura bajo 7 componentes, los cuales responden al modelo internacional INSPIRE para prevención de Violencias a saber: i) Entornos protectores. ii) Prevención de riesgos. iii) Marco legal. iv) Atención oportuna e integral, v) Datos y evidencia. vi) Fortalecimiento de capacidades institucionales vii) Movilización social.

Que el Equipo Guardianes de la niñez y la Adolescencia surge como una iniciativa de la Dirección General, que responde a lo planteado en el iv) componente - Atención oportuna e integral -, y en este componente, la Alianza pretende garantizar el acceso efectivo a los servicios de protección, atención y justicia (investigación y judicialización).

Que, teniendo en cuenta la información aportada por la Encuesta de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes EVCNNA, 2018, la cual revela que el 41% de niños, niñas y adolescentes, sufrió algún tipo de violencia; así mismo, el 72% de aquellos que fueron víctimas de violencia sexual vulnerados en el hogar y el 32,5% de los niños y adolescentes sufrió de violencia física, se encuentra la necesidad de conformar un equipo que permita realizar acciones de detección e identificación de riesgos y signos de alerta, ante situaciones de violencias en las modalidades de atención de competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Que, según el compilado quinquenal Masatugó publicado por INML (2021), expone cifras sobre lesiones de causa externa en mujeres teniendo como fundamento de análisis las variables sociodemográficas, características del hecho y distribución temporal del comportamiento de estos eventos en Colombia entre los años 2015 y 2019. Según cifras aportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre el año 2015 a 2019 se presentaron 27.594 casos de violencia intrafamiliar contra niñas y mujeres adolescentes, teniendo una alta ocurrencia de casos en niñas y mujeres de 10 a 14 años, lo que llevo a que el grado de escolaridad en el que se concentró el mayor número de población afectada por la violencia fue el de básica primaria.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

Que frente al registro por el sector salud en 2020, de acuerdo con los reportes del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA1 se presentaron 10.435 casos de violencia física en Colombia, con una disminución de 3.097 eventos en comparación con el año 2019, en el cual se registraron 13.532 casos. De acuerdo con la información aportada, frente al tipo de violencia física, en el año 2020, se registraron 6.435 eventos contra mujeres, niñas y adolescentes, lo que representó el 61% de la totalidad de registros. Por su parte, se registraron 4.000 eventos de violencia contra hombres, niños y adolescentes (39%). El comportamiento de la violencia psicológica registro un comportamiento similar, toda vez que el mayor número de registros se dieron en mujeres niñas y adolescentes, con 1.093 (68%), en comparativa con 510 casos en hombres niños y adolescentes.

Que de acuerdo con los reportes del SIVIGILA se evidencia que las violencias sexuales, afectan mayoritariamente a las niñas, niños y adolescentes, grupo poblacional en el que se concentran el 81.6% del total de casos notificados (20.038[1]); en el grupo de niñas y adolescentes de 10 a 14 años se registró el 39% del total de casos. Esta problemática afecta en mayor medida a las niñas y adolescentes mujeres con un 85,8% de los casos, frente a los niños y adolescentes y hombres (14,2%). Aunque en los niños y hombres la cifra es menor, los casos en esta población se concentraron en los grupos de 5 a 9 años (26,7%) seguido del grupo de niños de 1 a 4 años (24,5%). Como situación crítica se evidencia los 105 casos en niños y niñas menores de 1 año así mismo, los 20.038 casos de violencia sexual en población de 0 a 18 años que se presentaron durante el año 2020.

Que actualmente existen en el país más de 2660 contratos que formalizan la operación de las diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); y que estas modalidades son desarrolladas por diferentes operadores que a su vez tienen a su servicio personal multidisciplinario que tiene contacto directo con Niñas, Niños y Adolescentes usuarios de los servicios del ICBF

Que, para realizar las acciones de detección de riesgos, signos de alerta y prevención, ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en las modalidades de atención de competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se plantea desarrollar una acción piloto que permita articular efectivamente la respuesta institucional para la detección de riesgos, signos de alerta y prevención, ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en las modalidades de atención de competencia del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF).

Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito y que actualmente existen en la dirección General, 18 profesionales de planta, distribuidos como se describe a continuación: 11 profesionales Nivel asesor, (6 profesionales en derecho, 2 Politólogos, 1 Administrador Público, 1 Contador Público, 1 Ingeniero Industrial); 4 profesionales especializados (2 Politólogos y 2 Abogados); 2 funcionarios de nivel asistencial, secretarios (as) Ejecutivos (as) y un conductor, personal que resulta insuficiente para atender la necesidad de la Dirección General, que busca prevenir e identificar los riesgos y signos de alerta, ante situaciones de violencias, se hace necesario contar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios un equipo multidisciplinario de profesionales, para

[1] Incluye población con 18 años cumplidos, en menores de 18 años se registra un reporte de 19.631 casos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

que realicen un abordaje integral tanto en detección como en prevención de cualquier forma de violencia ejecutada en las niñas, niños y adolescentes

Es así como en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe personal PROFESIONAL en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION GENERAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.** Por ello, el ICBF requiere contratar a una persona, que preste sus servicios para apoyar el cumplimiento oportuno de las actividades ya descritas.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 4400 del 26 de Julio de 2021, modificada por la Resolución N° 4500 de 29 de Julio de 2021.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
Profesional	*6*	*Profesional*	*En Derecho*
		Posgrado	*Especialista en derecho de infancia, derecho de familia, derecho penal, derecho constitucional, derechos humanos, y afines.*
		Experiencia	*Mínimo 60 meses de experiencia Profesional.*

La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución N° 4400 del 26 de Julio de 2021, modificada por la Resolución N° 4500 de 29 de Julio de 2021.

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución N° 4400 del 26 de Julio de 2021, modificada por la Resolución N° 4500 de 29 de Julio de 2021.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que desde la Dirección General del ICBF se puedan adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Alianza Nacional contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes, la cual es liderada por ICBF y que en cumplimiento de sus funciones adelanta la Dirección General , y dicha estrategia es una respuesta y una articulación Intersectorial del Estado Colombiano para prevenir y atender de manera efectiva las diferentes formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes, desarrollando acciones que permiten articular efectivamente la respuesta institucional para la detección de riesgos, signos de alerta y prevención, ante situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, en las modalidades de atención de competencia del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF).

En este sentido, la Dirección General del ICBF requiere contar con un profesional en Derecho para apoyar y acompañar jurídicamente las acciones del Grupo Guardianes durante la vigencia 2022. En este sentido, se requiere que el profesional apoye el desarrollo de conceptos, así como el sustento jurídico que valida las acciones del Grupo en el desarrollo de las visitas, tanto preventivas como correctivas, atendiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos. De igual forma, se requiere el apoyo en el desarrollo y validación de informes y reportes que se deriven de las visitas, así como los demás que se susciten y requieran en el marco del desarrollo de las funciones del Grupo. Por otro lado, se precisa el acompañamiento del profesional jurídico para el análisis y ajuste de metodologías, procedimientos, formatos, instructivos y demás documentos que soportes las acciones de los profesionales de apoyo técnico.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo lo expuesto se justifica técnicamente la contratación de un profesional en derecho, con el propósito de que coadyuve en el apoyo jurídico a la Dirección General, en actividades referentes al análisis y ajuste de metodologías, procedimientos, formatos, instructivos y demás documentos del Equipo Guardianes de la Niñez y la Adolescencia durante la vigencia 2022, y, de esta manera contribuir en el desarrollo y cumplimiento de las funciones de la DIRECCION GENERAL del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION GENERAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D, C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D, C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales".

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION GENERAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA."** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. **X**

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80111600.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que rigen para el ICBF se ha dispuesto para los efectos, y conforme el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato **será hasta** por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($68.117.333),** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la *Resolución N° 4400 del 26 de Julio de 2021, modificada por la Resolución N° 4500 de 29 de Julio de 2021. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

NOTA: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Proporcionar apoyo y acompañamiento jurídico en la emisión de conceptos, establecimiento de viabilidades Jurídicas, validación jurídica, entre otros a la Dirección General del ICBF frente a las acciones que desarrolle el Equipo Guardianes de la Niñez y la Adolescencia.
2. Brindar acompañamiento jurídico al Equipo Guardianes de la Niñez y la Adolescencia, durante el desarrollo de las visitas, y en los asuntos derivados de estas de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente.
3. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico a la Dirección General frente al control de legalidad de los actos administrativos y demás requeridos.
4. Brindar acompañamiento y apoyo jurídico al Equipo Guardianes de la Niñez y la Adolescencia en la realización de acciones inmediatas resultado de la ejecución de visitas.
5. Brindar apoyo jurídico a la Dirección General en el control legal de los reportes e informes generados por el Equipo Guardianes de la Niñez y la Adolescencia.
6. Brindar apoyo jurídico a la Dirección General, en actividades referentes al análisis y ajuste de metodologías, procedimientos, formatos, instructivos y demás documentos del Equipo Guardianes de la Niñez y la Adolescencia
7. Asistir y participar activamente en las reuniones, comités y demás instancias que le sean delegadas por la Dirección General, informando sobre los compromisos adquiridos y adelantar las actividades que contribuyan al cumplimiento de estos.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.240.000),** para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional *(Si a ello hubiere lugar).* PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado 2028 grado 24 de la Dirección General. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No aplica

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

***CUMPLIMIENTO:**

En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

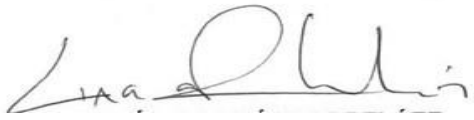
11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con el manual de contratación vigente no se requiere concepto favorable del comité de contratación para el presente trámite.

12 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos.

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA GENERAL	LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ	

Elaboró: Magda Pilar Rincón

PÚBLICA

[2] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHkpedrero KELLY JOHANA PEDREROS CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-01-27-8:34 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7522 de fecha 2022-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	152322	**Fecha Registro:**	2022-01-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	68.117.333,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	68.117.333,00	**Saldo x Obligar:**	68.117.333,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	52739977	**Razón Social:**	GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	041718958	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79685327	**Nombre:**	GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	01012872022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-01-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-13-0-4102038-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN	Propios	27	CSF		27.246.933,00	0,00		
					Total:	27.246.933,00	0,00	27.246.933,00	27.246.933,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONA	Propios	21	CSF		6.811.733,00	0,00		
					Total:	6.811.733,00	0,00	6.811.733,00	6.811.733,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-18-0-4102040-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		34.058.667,00	0,00		
					Total:	34.058.667,00	0,00	34.058.667,00	34.058.667,00

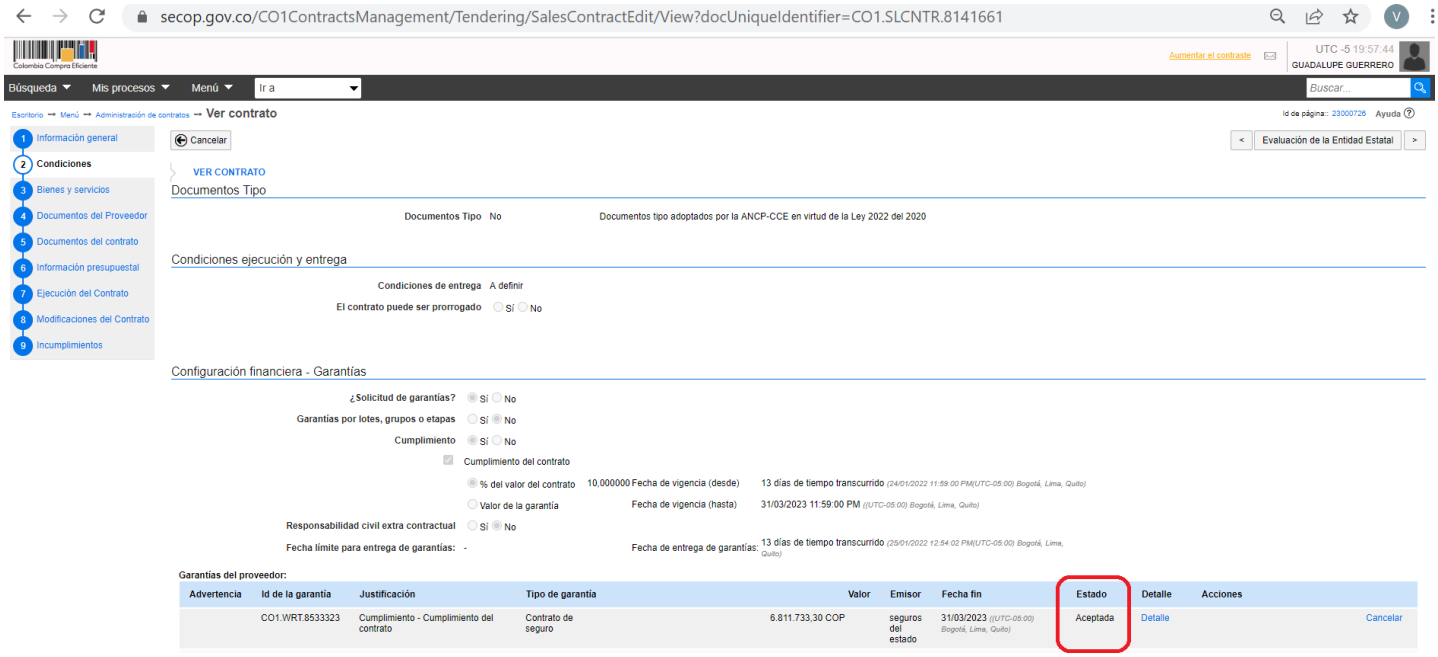
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION GENERAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	68.117.333,00	68.117.333,00	NINGUNO

Kelly Johana Pedreros Casrtillo
Analista Presupuesto-Contratista

Carlos Mauricio Herrán Cadena
Coordinador Grupo Financiero


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.8141661
Aumentar el contraste
UTC -5 19:57:44
GUADALUPE GUERRERO
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
Id de página:: 23000726
Ayuda
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Documentos Tipo
Documentos Tipo No
Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Condiciones ejecución y entrega
Condiciones de entrega A definir
El contrato puede ser prorrogado Sí No
Configuración financiera - Garantías
¿Solicitud de garantías? Sí No
Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No
Cumplimiento Sí No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 13 días de tiempo transcurrido (24/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/03/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual Sí No
Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido (25/01/2022 12:54:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías del proveedor:
Advertencia
Id de la garantía
Justificación
Tipo de garantía
Valor
Emisor
Fecha fin
Estado
Detalle
Acciones
CO1.WRT.8533323
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Contrato de seguro
6.811.733,30 COP
seguros del estado
31/03/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptada
Detalle
Cancelar

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14688564131

(415)7707212489984(8020) 000001468856413 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 7 3 9 9 7 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 3 9 9 7 7	2 0 0 0 0 7 0 4

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	LOPEZ	GUADALUPE	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 A 18 SUR 43 BL 09 EN 02 AP 202

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
LUPEGUELO@GMAIL.COM		3 1 7 4 3 9 9 7 5 1	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
6 9 1 0	2 0 0 9 0 2 2 3	7 0 1 0	2 0 1 3 0 2 0 4		7 4 9 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 1 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO LOPEZ GUADALUPE
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 487363

CONTRATO No. 01012872022 Del 24/01/2022 **SEDE O REGIONAL**: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 25/01/2022 HASTA: 30/09/2022

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **GUADALUPE GUERRERO LOPEZ**

No. Documento de identificación: **52,739,977** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **54715424** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 9** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**68,117,333.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**1,922,667.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**1,922,667.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**66,194,666.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 152322 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4102-1500-13-0-4102038-02	27	**769,067.00**
C-4102-1500-18-0-4102040-02	27	**961,333.00**
C-4102-1500-14-0-4102037-02	21	**192,267.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**125,000.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**160,000.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**5,200.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. PROPORCIONAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS, ESTABLECIMIENTO DE VIABILIDADES JURÍDICAS, VALIDACIÓN JURÍDICA, ENTRE OTROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF FRENTE A LAS ACCIONES QUE DESARROLLE EL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.	Para el periodo comprendido de presentación del informe (enero 25 a 31 de enero de 2022), no hubo requerimientos para apoyar técnicamente a la Dirección General, en relación a la emisión de conceptos, establecimiento de validación jurídica, entre otros.
2. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS VISITAS, Y EN LOS ASUNTOS DERIVADOS DE ESTAS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	Para el periodo del 25 al 31 de enero de 2022, debido a la reciente contratación y ejecución del contrato, no se requirió el acompañamiento jurídico al equipo guardianes de la niñez y la adolescencia en el desarrollo de las visitas.
3. BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN GENERAL FRENTE AL CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS REQUERIDOS.	Para el periodo comprendido de presentación del informe (enero 25 a 31 de enero de 2022), no hubo requerimientos para apoyar técnicamente a la Dirección General, en relación frente al control de legalidad de los actos administrativos y demás requeridos.
4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE VISITAS.	Para el periodo del 25 al 31 de enero de 2022, debido a la reciente contratación, no se requirió el acompañamiento jurídico al equipo guardianes de la niñez y la adolescencia en el desarrollo de las visitas.
5. BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL CONTROL LEGAL DE LOS REPORTES E INFORMES GENERADOS POR EL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.	Para el periodo comprendido de presentación del informe (enero 25 a 31 de enero de 2022), no hubo requerimientos para apoyar técnicamente a la Dirección General, en el control legal de los reportes e informes generados por el Equipo Guardianes de la Niñez y la Adolescencia.
6. BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN GENERAL, EN ACTIVIDADES REFERENTES AL ANÁLISIS Y AJUSTE DE METODOLOGÍAS, PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	Para el periodo comprendido de presentación del informe (enero 25 a 31 de enero de 2022), no hubo requerimientos para apoyar técnicamente a la Dirección General, en actividades referentes al análisis y ajuste de metodologías, procedimientos, formatos, instructivos y demás documentos del Equipo Guardianes de la Niñez y la Adolescencia.

7. ASISTIR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES, COMITÉS Y DEMÁS INSTANCIAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, INFORMANDO SOBRE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y ADELANTAR LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE ESTOS.	Para el periodo comprendido de presentación del informe (enero 25 a 31 de enero de 2022), asistí a las siguientes reuniones: i) enero 26 de 2022: Inducción con el supervisor de los contratos del grupo guardianes de la Niñez y la adolescencia, Dr. Felipe Otero, en esta reunión se analizaron las funciones del grupo contenidas en la Resolución N° 0011 del 4 de enero de 2022, de igual forma se revisaron las obligaciones específicas contenidas en mi contrato, con el fin de brindar lineamientos de acuerdo a las necesidades de la entidad y las obligaciones y productos a desarrollar. ii) enero 27 de 2002, asistí a la reunión de presentación del modelo de análisis de vulneración de derechos de la Dirección de Planeación y Control de Gestión. iii) enero 31 de 2022, capacitación para el trámite de cuentas de cobro y procedimientos administrativos. iii) enero 31 de 2002, asistí a la reunión realizada por Milena Martinez, quien expone al grupo la resolución de creación del mismo, explica el desarrollo de las visitas que deben ser realizadas en territorio por los profesionales del grupo, plantea los propósitos para el año 2022 y por último explican el proceso de entrevistas y análisis para el talento humano. Anexo 1. Presentación realizada del modelo de análisis de vulneración de derechos
8. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO.	Por parte del supervisor no se recibieron solicitudes adicionales a las obligaciones específicas del contrato.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01012872022 DEL 2022.

Guadalupe Guerrero López

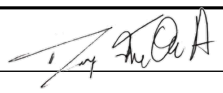
Firma del Contratista:_____

C.C No.: 52,739,977

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de un millón novecientos veintidos mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte.,($ 1,922,667.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
DIEGO FELIPE OTERO ALVAREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 24	DIRECCIÓN GENERAL	

Revisó:_____

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2022

Documento de Cobro n° 1

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:
GUDALUPE GUERRERO LOPEZ
NIT. No. 52739977-2

La suma de ***UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/cte. ($1.922.667****), por concepto de* **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION GENERAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO GUARDIANES DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, *del contrato* ***N°*** 01012872022 *del año 2022.*

Consignar a la cuenta número 041718958 del Banco de Bogotá tipo de cuenta Ahorros

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
25/01/2022	*31/01/2022*

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA	***6910***

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	***SI/NO***
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado dos o más (02) trabajadores asociados a la actividad.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, ($50.831.200-2021)*	*SI*
4	• *He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($133.014.000-2022)($127.078.000-2021) con el sector privado y/o 4.000 UVT ($152.016.000-2022) ($145.232.000-2021) con el Estado.* • *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($133.014.000-2022)($127.078.000-2021).*	*NO* *NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0%*
6	****PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro****, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (****Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta****)* **** PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta),***	*NO* *SI*

Cordialmente,

Guadalupe Guerrero López
GUADALUPE GUERRERO LOPEZ
C.C. 52739977
Dirección: CARRERA 18 33 A 45 APARTAMENTO TEUSAQUILLO
Celular: 3174399751
Correo Electrónico: lupeguelo@gmail.com
No responsable del Impuesto sobre las ventas

compensar | salud
Plan Complementario

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) GUADALUPE GUERRERO LOPEZ identificado(a) con cedula ciudadania No. 52739977, registra como contratante del Plan PC ESPECIAL CON POS con los siguientes afiliados:

Nombre	Identificación	Parentesco	Estado	Plan
GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	52739977	TR	Vigente a la fecha	PC ESPECIAL CON POS

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Observaciones:

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS. Cualquier aclaración, con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención de Servicios de Salud (601) 3078088, exclusiva para Plan Complementario Especial y Plan Complementario Vital.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LINEA CER-PAS 12753888

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GUADALUPE GUERRERO LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52739977,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de diciembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 31/12/2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	899999239	**Cédula Usuario:**	CC 1031158699
Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				
Dirección:	AK 68 64 C 75 DIRECCION GENERAL				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	DIANA.SALAZAR@ICBF.GOV.CO				
Teléfono:	4377630		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 1031158699	MARIA ISABEL CUCAITA VELASQUEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	600	26/01/2022	CC 1032480481	PENAGOS VILLA ALEJANDRA	1	0.522	**Independiente**
2	599	24/01/2022	CC 52739977	GUERRERO LÓPEZ GUADALUPE	1	0.522	**Independiente**
3	598	24/01/2022	CC 1014210365	GARCÍA LEÓN DAVID	1	0.522	**Independiente**
4	597	24/01/2022	CC 37550744	HERRERA MONCADA ANGELA	1	0.522	**Independiente**
5	596	26/01/2022	CC 1032442476	VALENCIA YUBRAN SADIHATH	1	0.522	**Independiente**
6	595	26/01/2022	CC 1053834152	BOTERO ARRUBLA MARIA	1	0.522	**Independiente**
7	594	24/01/2022	CC 52846752	CHICUREL PACHÓN MARIA	1	0.522	**Independiente**
8	593	17/01/2022	CC 1053815608	HENAO RESTREPO CINDY	1	0.522	**Independiente**
9	592	17/01/2022	CC 1018496710	FARÍAS RODRÍGUEZ TATIANA	1	0.522	**Independiente**
10	591	17/01/2022	CC 1136885561	RODRÍGUEZ FAJARDO MARÍA	1	0.522	**Independiente**
11	590	17/01/2022	CC 1070971246	ZABALA RUBIANO LIZETH	1	0.522	**Independiente**
12	589	17/01/2022	CC 1140858010	RIVADENEIRA DE AVILA MELISSA	1	0.522	**Independiente**
13	588	17/01/2022	CC 1018456877	OYOLA DUCON PAULA	1	0.522	**Independiente**
14	587	17/01/2022	CC 1075675364	MONTES HERREÑO CRISTIAN	1	0.522	**Independiente**
15	586	17/01/2022	CC 1083906589	GOMEZ BELTRAN MARIA	1	0.522	**Independiente**
16	585	17/01/2022	CC 1018440731	AMAYA DUQUE ANDRES	1	0.522	**Independiente**
17	584	06/01/2022	CC 28936795	CONDE RAMIREZ SANDRA	1	0.522	**Independiente**
18	583	12/01/2022	CC 42154241	CARDONA RIVERA VIVIANA	1	0.522	**Independiente**
19	582	06/01/2022	CC 22461447	MARTINEZ RUDAS MILENA	1	0.522	**Independiente**

MIS_4_1_3_FR15 v_04

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 31/12/2021

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

A28ED71429C2BF334675038C0D2617BD Certificado impreso el día 12/31/2021 11:55:40 AM por el portal de cargue masivos

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52739977	GUADALUPE GUERRERO LOPEZ	CR 21a No18-43s Bl 9 Entrada 2 ap 202	3177435140	lupeguelo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-12	2021-12	I	15/12/2021	54715424	$1.562.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	600.000	0		0		0	0	0	0	600.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	768.000	0	0	24.000	24.000	0	0		816.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	50.200				50.200	0	0	50.200			502	50.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	96.000	0	0	96.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	600.000	600.000
Pensión	1	816.000	816.000
Riesgos Laborales	1	50.200	50.200
CCF	1	96.000	96.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.562.200	1.562.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52739977	GUADALUPE GUERRERO LOPEZ		CR 21a No18-43s Bl 9 Entrada 2 ap 202	3177435140	lupeguelo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-12	2021-12	I	15/12/2021	54715424	$1.562.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52739977	GUERRERO LOPEZ GUADALUPE	59	0			N																	25-14	4.800.000	768.000	0	0	24.000	24.000	EPS008	4.800.000	600.000	14-11	4.800.000	2	50.200	CCF24	4.800.000	96.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Ciudad, Enero 31 de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, GUADALUPE GUERRERO LOPEZ identificado(a) con C.C. Nº. 52.739.977, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico"[1], informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ■ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N°. 01012872022 del 25 de enero de 2022, corresponde al concepto de:

■ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
☐ Cedula de Pensiones
☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Articulo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*).

SI ☐ NO ■

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

NOTA:

Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2021.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ■

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ■

Cordialmente,

Guadalupe Guerrero Lopez

GUADALUPE GUERRERO LOPEZ
Número de Cédula: 52.739.977
Teléfono: 3174399751
Email: lupeguelo@gmail.com

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*

3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que GUADALUPE GUERRERO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 52.739.977 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 041718958, abierta/o desde el 28/11/2018.

Se expide en Bogotá el día 28 del mes de Diciembre del año 2021 con destino a: a quien pueda interesar



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO